



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

000333

(31 AGO 2018)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución No. 197 de 2018, a través de la cual se otorga un apoyo a la comercialización de arroz paddy verde en el territorio nacional para el año 2018”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 7 de la Ley 101 de 1993, y los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución No. 0197 de 2018, a través de la cual se otorga un apoyo a la comercialización de arroz paddy verde en el territorio nacional para el año 2018, con el propósito de dar estabilidad a los productores arroceros que por razones de la caída de precio han visto afectada su sostenibilidad y permanencia en el sector.

Que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. mediante comunicación informó a la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales que, de conformidad con los agricultores inscritos al programa de apoyo a la comercialización de arroz paddy verde en el territorio nacional para el año 2018 y con la certificación expedida por Fedearroz como administrador del Fondo Nacional del Arroz, los recursos requeridos para atender y cumplir con el objetivo de la Resolución No. 0197 de 2018 ascienden a un valor máximo de \$33.065.762.794.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Administrativo del Contrato de Prestación de Servicios No. 20180434 de 26 de enero de 2018 aprobó, mediante Acta No. 6 de 2018, la modificación del presupuesto del programa de apoyo a la comercialización de arroz paddy verde en el territorio nacional para el año 2018, señalando que el presupuesto será de hasta \$33.065.762.794, el cual quedará distribuido en los productores de arroz paddy verde de todo el territorio nacional, excepto los productores del departamento de Norte de Santander, con un presupuesto asignado de hasta \$29.232.334.937, y a los productores de arroz paddy verde del departamento de Norte de Santander con un presupuesto asignado de hasta \$3.833.427.857.

Que mediante Justificación Técnica de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, remitida con memorando 20185200078983 del 30 de agosto del año en curso, se establece la necesidad de modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución No. 0197 de 2018, basado en la comunicación remitida por la Bolsa Mercantil de Colombia al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Acta No. 6 de 2018 del Comité Administrativo del Contrato de Prestación de Servicios No. 20180434.

En mérito de lo expuesto,

Me

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución No. 197 de 2018, a través de la cual se otorga un apoyo a la comercialización de arroz paddy verde en el territorio nacional para el año 2018."

RESUELVE:

Artículo 1. Modifícase el artículo 2 de la Resolución No. 0197 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 2. Valor máximo del programa de apoyo. El valor máximo del programa de apoyo a la comercialización que establece la presente resolución es de hasta TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$33.065.762.794), que se distribuirán de la siguiente manera:

- A los productores de arroz paddy verde de todo el territorio nacional, excepto los productores del departamento de Norte de Santander, se les asigna un presupuesto para el apoyo a la comercialización de arroz paddy verde de hasta VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$29.232.334.937), asignados a los productores arroceros según la producción comercializada conforme a los parámetros establecidos en la presente resolución. El apoyo efectivo por tonelada comercializada de arroz paddy verde será de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$31.923 /ton).
- A los productores de arroz paddy verde del departamento de Norte de Santander se les asignará un presupuesto para el apoyo de hasta TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.833.427.857), asignados a los productores arroceros según la producción comercializada en el Departamento, de acuerdo a los parámetros establecidos en la presente resolución. El apoyo efectivo por tonelada comercializada de arroz paddy verde para el Departamento de Norte de Santander será de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$48.636 /ton)."

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, manteniéndose vigentes las demás condiciones establecidas en la Resolución No. 0197 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 AGO 2018



ANDRÉS RAFAEL VALENCIA PINZÓN
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Viceministerio de Asuntos Agropecuarios

Handwritten signature or scribble

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión: 4
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 01-03-2016

ACTA No. 6

Comité Administrativo Contrato 0434 de 2018, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia BMC

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., Agosto 30 de 2018

Hora: 3:00 p.m.

Lugar: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Objeto del Contrato: Otorgar apoyos a los productores del sector agropecuario a través de la puesta en marcha y ejecución de instrumentos y/o programas que permitan garantizar el nivel de precios, producción, transformación, comercialización, transporte, abastecimiento de productos, compras públicas, almacenamiento de excedentes, y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales, pecuarios y pesqueros para el ciclo agrícola del año 2018, con el acompañamiento del Ministerio y de conformidad con el proyecto denominado: "Implantación y operación del fondo de comercialización de productos agropecuarios a nivel nacional".

Asistentes:

Nombre	Cargo
Marcela Urueña Gómez	Viceministra de Asuntos Agropecuarios - MADR
Oscar Mauricio Bernal Vargas	Director de Cadenas Agrícolas y Forestales - MADR
Luis Humberto Guzmán Vergara	Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas - MADR
Nohora Helena Cruz Pinilla	Representante Legal Bolsa Mercantil de Colombia - BMC

Objeto de la reunión: Aprobar modificación del Plan Operativo del Contrato 20180434.

Orden del día

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del día
3. Análisis de ajustes del convenio
4. Conclusiones, Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN


1. Verificación de quórum

Se verifica el quórum de la reunión, de acuerdo a la cláusula décima segunda del contrato, donde se establece los integrantes del comité administrativo, el cual estará integrado por:


1

Proyectó: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales 

Revisó: Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Viceministerio de Asuntos Agropecuarios 

M/C

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión: 4
	ACTA	F01-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 01-03-2016

- a. El Viceministro de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su Delegado
- b. El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá.
- c. El Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuicolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado
- d. Por la Bolsa Mercantil de Colombia, el Representante Legal o su delegado. La delegación debe ser presentada en el Comité Administrativo, mediante documento válido certificado y legalmente reconocido para la respectiva delegación.
- e. Como invitado participará un delegado del Sr. Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, con voz pero sin voto.

Asisten por parte del Ministerio de Agricultura: La Viceministra de Asuntos Agropecuarios, El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, El Director de cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuicolas y la Dra. Nohora Cruz Pinilla por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC.

De acuerdo al parágrafo segundo de la minuta, una vez verificado el quórum se cuenta con la totalidad de los miembros del Comité Administrativo para deliberar y tomar decisiones, por lo tanto, se da inicio al Comité Administrativo del Contrato y se continúa con el siguiente punto del orden del día.

2. Aprobación del Orden del día

Una vez leído y socializado el orden del día ante los miembros del Comité Administrativo, éste es aprobado. Por lo anterior, se continúa con el punto siguiente del orden del día.

3. Análisis de ajustes del convenio

A continuación, se describe la justificación de la modificación de los siguientes programas:


3.1 Programa de apoyo a la comercialización de arroz

Este Comité Administrativo recibió un comunicado emitido por la Bolsa Mercantil de Colombia como operador del presente contrato, en donde informa al mismo, que a partir de los resultados de las inscripciones y tomando como base la certificación expedida por el Fondo Nacional del Arroz fechada el 24 de agosto de 2018, el volumen máximo de arroz que será objeto del apoyo a la comercialización de arroz es de 994.532 Toneladas, distribuidas así: departamento Norte de Santander 78.818 Toneladas y resto del país 915.714 Toneladas, comprometiendo un tope máximo para la primera asignación presupuestal por valor de \$3.833.427.857 y para la segunda por valor de \$29.232.334.937, para un valor total esperado a pagar de \$33.065.762.794, dejando recursos disponibles por \$18.377.091.956.

3.2 Programa de apoyo a la producción de arroz

Este comité se permite analizar la conveniencia de llevar a cabo la implementación del programa de "apoyo a la producción", toda vez que la situación actual que enfrenta el sector arrocero va en contravía de la naturaleza del mismo, ya que, éste contribuiría aumentar la oferta de arroz en el país y agudizaría las problemáticas asociadas a la sobre

M/C

	FORMATO	Versión: 4
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 01-03-2016

oferta del producto. En este sentido, los integrantes de la mesa exponen como principales argumentos para limitar el accionar de este programa lo siguiente:

Actualmente el país registra altos inventarios del grano provenientes de la cosecha fruto de las siembras del primer semestre del año, sobrepasando la demanda que normalmente tiene el mercado nacional, generando así una saturación del mismo que conlleva al desplome del precio pagado al productor, situación que genera afectaciones económicas y sociales en el eslabón base de la cadena productiva. En consecuencia la implementación de un programa de esta naturaleza sería contraproducente, porque al existir una baja planificación en las siembras con respecto a los niveles de productividad que hoy registra Colombia, esta situación de sobreoferta podría volverse recurrente en los próximos periodos de cosecha y afectar la sostenibilidad de la producción de arroz a nivel nacional.

3.3 Programa de Apoyo a la Comercialización de Productos Agropecuarios

La base de la planeación de este programa está orientada a la implementación de mecanismos que permitan al Gobierno Nacional atender los diferentes aspectos coyunturales propios de las cadenas agropecuarias del país, dada la naturaleza de riesgo que tiene el sector por la alta dependencia a factores externos como los climáticos, socio-culturales, medio-ambientales para el desarrollo de la actividad agropecuaria, y de la formación de precios internos y externos que disminuyen la competitividad de los productores y los ponen en desventajas en los procesos de comercialización

Según lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se permite realizar la siguiente exposición de motivos y poner a consideración de éste comité la aprobación de la utilización de los recursos disponibles en este rubro, para implementar los siguientes programas para las cadenas de Panela y Acuicola:


a. Apoyo a la exportación de Panela

En el mercado internacional a través de procesos de integración y formalización de la cadena Agroindustrial de la Panela se ha logrado el acceso a mercados de endulzantes en España, Australia, Argentina, Reino Unido, Canadá y Corea del Sur, además del posicionamiento del proceso de exportación al mercado de EEUU.

Gracias al esfuerzo productivo y comercial el mercado de exportación ha logrado alcanzar para pago al productor precios del orden de \$1.800/Kg y de \$2.000/Kg para la panela granulada, que no obstante el avance comercial, aún no es suficiente para cubrir todos los costos de producción y logística, calculados en \$1.700/Kg para panela en bloque y cerca de \$2.000/Kg para panela granulada. (Fedepanela, Informe Área Técnica).


Con base en lo expuesto, es viable, oportuno y pertinente otorgar un apoyo a la exportación de panela y productos de valor agregado que contengan mínimo el 60% de panela durante el segundo semestre del año 2018, con el mencionado apoyo se promueve mejores precios a los productores y se facilita la comercialización de parte de la producción excedentaria que cumpla con los requisitos de calidad, inocuidad y normatividad para la exportación de panela.

Entendiendo la situación circunstancial que actualmente vive el sector panelero en el país, éste comité se permite viabilizar un apoyo para fomentar el comercio internacional de la panela por valor de \$400.000.000, que tiene como finalidad incentivar la exportación

Proyectó: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales 

Revisó: Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Viceministerio de Asuntos Agropecuarios 

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión: 4
	ACTA	F01-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 01-03-2016

de 1.000 toneladas del producto y así mitigar los efectos desfavorables que hoy existen en el precio pagado al productor debido a la sobreoferta del mercado local.

b. Programa de apoyo a productores de tilapia a nivel nacional

Durante la última década, el sector de la piscicultura en Colombia ha presentado avances en materia de competitividad, reflejados en el mejoramiento tecnológico de los sistemas de cultivo, aumento de los volúmenes de producción, incremento de la oferta de semilla de algunas especies piscícolas, disminución en el índice de conversión alimenticia y reducción en los precios relativos del pescado de cultivo con respecto a diferentes productos cárnicos, entre otros. De igual manera, el consumo local e internacional de bienes derivados de la piscicultura ha venido creciendo significativamente, presentándose oportunidades de mercados, las cuales deben ser aprovechadas mediante procesos busquen mejorar la eficiencia en la producción, elevar los estándares de calidad y reducir los costos de transacción.


Actualmente los piscicultores afrontan grandes desafíos, pues en los procesos de comercialización de bienes altamente perecederos como los productos piscícolas en estado fresco, las funciones de almacenamiento para mantener dichos productos en condiciones aptas para el consumo, demandan costos operacionales (gasto de energía eléctrica, hielo, transporte) que dependen de la velocidad de rotación de los inventarios; esta condición generalizada en el comercio de los productos piscícolas en estado fresco, dificulta la precisión en la estimación de parámetros puntuales que describan los márgenes netos de comercialización.

Colombia, en el marco del plan de negocios sectorial de la piscicultura (PTP+FEDEACUA) tiene en su prospectiva al año 2032 incrementar el consumo per cápita al promedio a nivel mundial que hoy es de 19,8 kg/año y multiplicar desde el 2015 las exportaciones ocho veces. Estas metas sectoriales son un esfuerzo mancomunado de alianza público-privada en la cual se pueda vincular la participación de pequeños y medianos productores, en muchos de los casos alcanzados por grandes productores que hoy visualizan oportunidades de negocios en donde los pequeños solos no lograrían cumplir requisitos.

Otra importante meta del plan de negocios de la piscicultura en Colombia es sustituir importaciones en un 30% al año 2032 y por eso debemos preparar la oferta nacional que compita en igualdad de condiciones con los productos importados, en gran parte el cumplimiento de las mejores prácticas de acuicultura son un punto de partida diferenciador por cumplimiento de inocuidad alimentaria, bienestar animal, desarrollo social, sostenibilidad ambiental y trazabilidad.

A través de este programa se busca brindar un apoyo a los pequeños y medianos cultivadores de pescado que han implementado calidad en producción primaria, para compensar la pérdida operacional en la venta de la tilapia y mejorar la productividad de la piscicultura mediante la ejecución de un plan de implementación que brinde mejores condiciones de productividad a 120 pequeños y medianos productores. Este apoyo se entregará mediante la ejecución de actividades como preparación para la recepción de semilla, entrega y adaptación de alevinos en las UPP – Unidades Productivas Piscícolas, monitoreo de crecimiento y análisis de variables de desarrollo de asistencia técnica directa a los predios beneficiarios. Finalmente, se apoyará con un paquete integral de capacitación e implementación de las Buenas Prácticas de Producción de la Acuicultura y un componente fundamental de prestación de asistencia técnica directa a los productores

M.C.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión: 4
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 01-03-2016

piscícolas beneficiarios para evaluar variables de productividad. Estas actividades tendrán una inversión de \$800 millones de pesos.

Para la ejecución del Programa la Dirección de Cadenas Pecuarias informará sobre la idoneidad del ejecutor del programa.

3.4 Programa de Apoyo de Incentivo al almacenamiento de leche

El Comité Administrativo ratifica el apoyo dirigido al sector lácteo a fin de apoyar a los productores con un incentivo al almacenamiento de leche por valor de \$1.400.000.000, el cual fue aprobado en el Acta No. 4.

3.5 Programa de Incentivo al almacenamiento de arroz

Teniendo como referencia la Encuesta Nacional Arrocería elaborada por DANE-Fedearroz, en el primer semestre de 2018 se sembró 333.778 hectáreas, con lo cual la producción estimada para los meses comprendidos entre agosto a diciembre de 2018 será de 2.785.944 toneladas de arroz paddy verde. Basado en la misma certificación y con base en los momentos de siembra, la distribución de cosecha se estima será así: 17,3% en julio, 36% en agosto, 28,5% en septiembre, 10,3% en octubre y el restante 7,9% entre noviembre y comienzos de diciembre de 2018.

Siembras 2018-A – Estimativo y Salida de cosecha 2018-B


Mes.	% Salida de Cosecha	Producción Arroz Paddy Verde (Ton)	Producción Paddy Seco (Ton)*
ago-18	44,83%	715.288	607.995
sep-18	27,85%	441.059	374.900
oct-18	11,16%	178.035	151.330
nov-18	7,74%	123.439	104.923
dic-18	8,62%	137.592	116.953
Subtotal	100,00%	1.595.413	1.356.101

Fuente: Cálculos del DCAF del MADR
*Factor de conversión de arroz paddy verde a arroz paddy seco = 0,85

Igualmente con base en la Encuesta Nacional Arrocería del primer semestre de 2018 se proyectó un balance de disponibilidad con el fin de determinar la necesidad del incentivo al almacenamiento para el periodo y sus condiciones para acceder al mismo, con base en las condiciones del mercado en términos de salida de cosecha, inventarios, precios e importaciones a ingresar en el periodo de julio a diciembre de 2018.

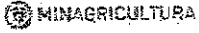
El inventario de arroz paddy seco reportado por la Bolsa Mercantil de Colombia con corte al 31 de julio de 2018 fue de 321.548 toneladas, lo que sumado a la producción esperada del mes de agosto de 607.995 toneladas, según el estimativo y distribución de cosecha para el segundo semestre de 2018, más las importaciones del periodo, generan una oferta total de paddy seco para el mes de agosto de 929.543 toneladas. Esta cifra comparada con un consumo mensual de arroz paddy seco, calculado en 258.402 toneladas (resultante de un consumo per cápita de 5,1 Kg por mes para una población de 49.837.470 colombianos) y unos requerimientos agrícolas de 4.345 toneladas (estimado con base en la producción de arroz paddy), arroja un balance final para el periodo de 671.141 toneladas de arroz paddy seco que representa 3,6 meses de consumo, evidenciando así un volumen excedentario.

En conclusión, teniendo en cuenta que la producción de arroz prevista para el segundo semestre de 2018 ha aumentado debido al favorecimiento del clima y el mejoramiento de

Proyectó: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales 

Revisó: Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Viceministerio de Asuntos Agropecuarios 

	FORMATO	Versión: 4
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 01-03-2016

los rendimientos por unidad productiva, se hace necesario fortalecer el programa del incentivo al almacenamiento de arroz incrementando su valor en \$18.600'000.000, provenientes de los traslados presupuestales de los programas "Apoyo a la comercialización de arroz a nivel nacional" (\$16.155'639.224) y "Apoyo a la producción de arroz" (\$2.444'360.776), esperando con ello poder almacenar cerca de 400.000 toneladas de arroz paddy seco, contribuyendo así a que los precios de arroz paddy verde pagados al productor se mantengan en niveles que le permitan recuperar los costos de producción y generar la rentabilidad necesaria para sostener sus ingresos. Finalmente el rubro "Incentivo al almacenamiento del Arroz" contará con un total de \$23.600.000.000, sumado el recurso inicialmente planeado según Acta No 1 de este Comité.

3.6 Activación programa de coberturas de precio y tasa de cambio

Los miembros del comité ante la solicitud presentada por el Gremio de los productores de maíz representados por Fenalce y conociendo que este instrumento mitiga el riesgo de precios, solicita se simplemente el instrumento de coberturas de precio y tasa de cambio para productores de maíz blanco y amarillo por un valor de \$1.250'000.000.

3.7 Traslado de recursos

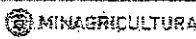
A partir de la utilización de los recursos sobrantes del programa "Apoyo a la comercialización de arroz a nivel nacional" (\$18.377'091.956), en el programa de "Incentivo al Almacenamiento de Arroz" (\$16.155'639.224), queda un remanente de 2.221'452.732, los cuales se recomienda trasladar al programa de apoyo a la comercialización de Productos Agropecuarios.

3.8 Modificación del plan operativo del convenio.

Teniendo en cuenta lo expuesto en este comité, se ajusta el plan operativo del convenio de la siguiente forma:

Item	Componente	Valor inicial (\$)	Valor modificado (\$)
1	Programa apoyo comercialización de algodón	2.500.000.000	2.500.000.000
2	Programa de coberturas de Precio y Tasa de Cambio de maíz	1.250.000.000	1.250.000.000
3	Programa apoyo a la Comercialización de Yuca	1.000.000.000	1.000.000.000
4	Programa de apoyo a la comercialización de arroz a nivel Nacional	51.442.854.750	53.065.762.794
5	Administración de los laboratorios del arroz	440.300.000	440.300.000
6	Verificación de inventarios	672.484.474	672.484.474
7	Programa de apoyo a la producción de arroz	2.444.360.776	0
8	Programa de incentivo al almacenamiento de Arroz	5.000.000.000	23.600.000.000
9	Programa de apoyo a la comercialización de leche	1.400.000.000	1.400.000.000
10	Programa incentivo al almacenamiento de leche	1.400.000.000	1.400.000.000
11	Programa de apoyo a la alimentación bovina (Comercialización de Silos)	2.000.000.000	2.000.000.000
12	Programa de apoyo a la comercialización de productos agropecuarios	6.004.878.049	7.026.330.781
	Apoyo a la comercialización de Panela Excedentaria		400.000.000
	Apoyo a la comercialización de flepila		800.000.000
	Apoyo a los productores de Aratiza	3.750.000.000	3.750.000.000
13	Programa de apoyo a la promoción de productos agropecuarios	5.000.000.000	5.000.000.000
14	Programa de promoción y consumo de productos lácteos y sus derivados	3.000.000.000	3.000.000.000
15	Programa de promoción y consumo de huevo	500.000.000	500.000.000
SUB TOTAL		\$87.804.878.049	\$87.804.878.049
Costos de Administración	De acuerdo a la cláusula quinta del contrato, el Ministerio pagará a la Bolsa a título de comisión el 2.5% del valor ejecutado con cargo a los recursos del contrato. Se entiende como valor ejecutado del contrato el monto que resulte del pago de los apoyos a los intermediarios, entidades o productores. Una vez realizado el pago se hace efectiva la comisión.	\$2.195.121.951	\$2.195.121.951
TOTAL		\$90.000.000.000	\$90.000.000.000

M/c.

	FORMATO	Versión: 4
	ACTA	FD1-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 01-03-2016

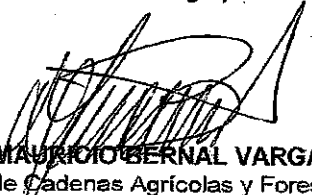
4. Conclusiones, Propositiones y Varios.

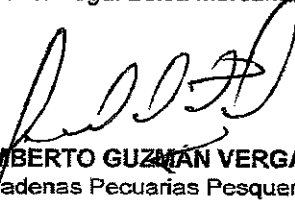
1. El comité Administrativo decide modificar el plan operativo vigente, reduciendo los recursos asignados al rubro "programa de apoyo a la comercialización de arroz "de \$51.442'854.750 a \$33.065'762.794 dejando un saldo disponible por valor de \$18.377'091.956.
2. Los miembros del comité por las razones manifestadas por el Ministerio deciden no ejecutar el programa de Apoyo a la Producción de Arroz, reduciendo de \$2.444.360.776 a \$0 este rubro.
3. El Comité Administrativo aprueba por unanimidad asignar recursos del programa de apoyo a la comercialización de productos agropecuarios para los siguientes proyectos:
 - Apoyo a la exportación de panela por un valor de \$400'000.000.
 - Apoyo a productores de tilapia a nivel nacional por un valor de \$800'000.000, para el efecto y con base en lo expuesto en relación con la experiencia e idoneidad de FEDCEACUA se solicita a la Bolsa adelantar el programa conforme a los términos de referencia que envíe el Ministerio.
4. El Comité Administrativo aprueba por unanimidad la asignación de recursos para el programa "Incentivo al Almacenamiento de Arroz" por un valor total de \$23.600.000.000.
5. El Comité Administrativo aprueba por unanimidad el I "Programa de Incentivo al Almacenamiento de Leche", por un valor total de \$1.400'000.000.
6. El Comité Administrativo aprueba por unanimidad la activación del Programa de Cobertura de Precios y Tasa de Cambio de Maíz por un valor de \$1.250'000.000
7. Los integrantes del comité aprueban por unanimidad los movimientos presupuestales descritos en la presente acta así como los respectivos cambios al plan operativo.

Una vez agotado el orden del día, se da por finalizada la sesión No. 06 del Comité Administrativo del Contrato 0434 de 2018. En constancia se firma por los miembros del Comité en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de agosto de 2018.



MARCELA URUEÑA GÓMEZ
 Viceministra de Asuntos Agropecuarios


NOHORA HELENA CRUZ PINILLA
 Representante Legal Bolsa Mercantil de Colombia

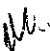

OSCAR MAURICIO BERNAL VARGAS
 Director de Cadenas Agrícolas y Forestales


LUIS HUMBERTO GUZMÁN VERGARA
 Director Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuicolas

Proyectó: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.

Proyectó: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales 

Revisó: Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Viceministerio de Asuntos Agropecuarios 



SEÑORES:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A

INFORMA

EL VALOR MAXIMO A PAGAR EN EL PROGRAMA APOYO A LA COMERCIALIZACION DE ARROZ PADDY VERDE EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL AÑO 2018

La Resolución 00197 de 2018 establece en el Artículo 5 que son beneficiarios del programa los productores de arroz que hayan comercializado arroz paddy verde en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2017, que realicen actividad productora en el año 2018 y comercialicen el arroz dentro del periodo del apoyo.

El Parágrafo 1 del mismo Artículo establece que los productores podrán acceder al apoyo hasta por el 80% de las toneladas comercializadas entre el 1 de junio y 31 de diciembre de 2017 certificadas por el administrador del Fondo Nacional del Arroz.

De otra parte, el parágrafo 2 indica que al 80% del volumen de arroz comercializado entre el 1 de junio y 31 de diciembre de 2017 certificadas por el administrador del Fondo Nacional del Arroz, la Bolsa descontará a los productores que hayan sido beneficiarios de los programas de comercialización reglamentados mediante Resoluciones 0276, 0325 y 0441 de 2017, el volumen en toneladas de arroz paddy verde que recibieron apoyo en dichos programas.

El Fondo Nacional del Arroz a través del listado enviado al Ministerio y a la Bolsa el 6 de julio de 2018 certifico que los productores inscritos en el programa ante el Ministerio de Agricultura entre el 1 de junio y 31 de diciembre de 2017 comercializaron 1.530.121 toneladas de arroz paddy verde (1.530.121.000 kilos); sin embargo, mediante Certificación CTNV2017-15945 del 24 de agosto de 2018, el Auditor interno de Fedearroz-Fondo Nacional del Arroz informo que al cruce inicial de datos realizado "se adicionó un productor inscrito que se identifica con un número de RUT diferente a la cédula pero que para los efectos es la misma persona natural; quedando entonces cruzados 4455 vendedores inscritos con ventas por 1.530.210 toneladas de arroz paddy.."

Es decir que tomando la cifra certificada el 24 de agosto de 2018 por el Fondo Nacional del Arroz, el volumen máximo de arroz paddy verde al cual se le otorgará apoyo (80% de la cantidad certificada por el Fondo Nacional del Arroz) es de 1.224.168 toneladas (1.224.168.000 kilos).

De otra parte, el volumen de arroz paddy verde de los productores inscritos que recibió apoyo a la comercialización otorgado por el Ministerio de Agricultura a través de las Resoluciones 0276, 0325 y 0441 de 2017 fue de 245.344,257 toneladas (245.344.257 kilos).

Tomando como base la certificación expedida por el Fondo Nacional del Arroz expedida el 24 de agosto de 2018, el volumen máximo de arroz que será objeto de apoyo es

Proyectó: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Viceministerio de Asuntos Agropecuarios

880.1

BOGOTÁ



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

Calle 113 # 7 - 21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165
Bogotá D.C.

www.bolsamercantil.com.co

994.532,63552 toneladas (994.532.635,52 kilos) de los cuales 78.818,73216 toneladas (78.818.732,16 kilos) corresponden a productores de departamento de Norte de Santander y 915.713,90336 toneladas (915.713.903,36 kilos) a productores del resto del país. Con esto, el valor total esperado a pagar en el programa de apoyo a la comercialización de arroz paddy verde año 2018 es de \$33.065'762.794 (\$3.833'427.857 para Norte de Santander y \$29.232'334.937 para el resto del país) es decir que con base en los recursos asignados en la resolución 00197 de 2018, \$51.442'854.750, los recursos disponibles para asignar a otro programa son de \$18.377'091.956 (\$1.166'572.143 de Norte de Santander y \$17.210'519.813 del resto del país)


NOHORA HELENA CRUZ PINILLA
Vicepresidente de Operaciones

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Modificación a la Resolución 0197 de 2018 por medio de la cual se otorga un apoyo a la comercialización de arroz paddy verde en el territorio nacional para el año 2018

1. OBJETIVO

Ajustar el monto total del apoyo económico a la comercialización de arroz paddy verde en el año 2018, justificado en la proyección del uso de los recursos por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia con base en las inscripciones por parte de los productores realizadas en los plazos y condiciones establecidos en la Resolución 0197 de 2018.

2. CONTEXTO

Conforme a lo informado por la Bolsa Mercantil de Colombia en comunicación del día 30 de agosto de 2018, la proyección del uso de los recursos establecidos para cumplir con el objetivo de la resolución 0197 de 2018, conforme a los agricultores inscritos, establece que solo se requiere un monto máximo de \$33.065.762.794, para atender el apoyo a la comercialización de 2018. Por lo anterior y con el propósito hacer un uso eficiente de dichos recursos, estos excedentes serán utilizados para fondar los recursos para el incentivo al almacenamiento en el segundo semestre de 2018.

De acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se determina que con treinta y tres mil sesenta y cinco millones setecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y cuatro pesos M/CTE (\$33.065.762.794) se logra atender el pago al Apoyo a la Comercialización en el año 2018, conforme a la reglamentación estipulada en la Resolución 0197 de 2018.

3. CALCULOS PARA AJUSTAR EL APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE ARROZ PADDY VERDE PARA EL AÑO 2018

En la resolución 0197 de 2018, el valor máximo del programa de apoyo a la comercialización se estableció por la suma de hasta CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$51.442.854.750) distribuidos de la siguiente maera:

- A los productores de arroz paddy verde de todo el territorio nacional, excepto los productores del Departamento de Norte de Santander, se les asigna un presupuesto para el apoyo a la comercialización de arroz paddy verde de hasta CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS

Proyectó: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Viceministerio de Asuntos Agropecuarios

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$46.442.854.750), distribuidos entre los diferentes productores arroceros proporcionalmente a la producción comercializada. El apoyo efectivo por tonelada comercializada de arroz paddy verde será de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$31.923 /ton).

- A los productores de arroz paddy verde del departamento de Norte de Santander se les asignará un presupuesto para el apoyo de hasta CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), distribuidos proporcionalmente a la producción comercializada en el departamento; y el apoyo efectivo por tonelada comercializada de arroz paddy verde será de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$48.636 /ton)
- De lo anterior se establece que el 10% de los recursos se destinarían para el Departamento de Norte de Santander y para el resto del país arrocerero se le otorgaría el 90% de los recursos establecidos.

Una vez definido el recurso necesario para atender los compromisos establecidos en la resolución 0197 de 2018, por valor de treinta y tres mil sesenta y cinco millones setecientos veintidós mil setecientos noventa y cuatro pesos M/CTE (\$33.065.762.794), este se distribuyó para el departamento de Norte de Santander y el resto del país arrocerero de la siguiente manera:

Detalle	Apoyo Inicial (\$)	% Participacion	Nuevo valor del apoyo (\$)
Valor del apoyo para el departamento de Norte de Santander (\$)	46.442.854.750	88,5%	29.232.334.937
Valor del Apoyo para Norte de Santander (ton)	5.000.000.000	11,5%	3.833.427.857
Valor total del apoyo a la comercializacion de arroz paddy verde en el territorio nacional en el segundo semestre de 2018 (\$)	51.442.854.750	100%	33.065.762.794

A los productores de arroz paddy verde de todo el territorio nacional, excepto los productores del departamento de Norte de Santander, se les asignó un presupuesto para el apoyo a la comercialización de arroz paddy verde de veintinueve mil doscientos treinta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete pesos M/CTE (\$29.232.334.937), asignados a los productores arroceros según la producción comercializada conforme a los parámetros establecidos.

A los productores de arroz paddy verde del departamento de Norte de Santander se les asignó un presupuesto para el apoyo de tres mil ochocientos treinta y tres millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y siete pesos M/CTE (\$3.833.427.857), asignados a los productores arroceros según la producción comercializada en el departamento, de acuerdo con los parámetros establecidos.

4. RECURSOS EXCEDENTARIOS

Los recursos liberados del programa de apoyo a la comercialización de arroz paddy verde en el territorio nacional para el año 2018, por valor de \$18.377.091.956, serán utilizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales para fondear el programa de Incentivo al Almacenamiento en el segundo semestre de 2018.

VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, manteniéndose vigentes las demás condiciones establecidas en la Resolución 0197 de 2018

5. CONCLUSION:



La presente resolución se justifica en necesidad de optimizar el uso de los recursos otorgados al apoyo a la comercialización de arroz paddy verde en el segundo semestre de 2018. Estos recursos resultantes serán utilizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales para fondear el programa de Incentivo al Almacenamiento en el segundo semestre de 2018.


Considerando los motivos de carácter técnico anteriormente expuestos, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, estima necesario el ajuste en el monto del apoyo a la comercialización para el territorio nacional y para el Norte de Santander según lo estipulado.

Atentamente,



OSCAR MAURICIO BERNAL VARGAS
Director Cadenas Agrícolas y Forestales

Proyecto: WRivera 
Revisó: WGranados 

Proyectó: Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales 

Revisó: Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Viceministerio de Asuntos Agropecuarios 